

Leg. 25 n.º 18.

Núm. 4.º

49
5 cuartos.

Papel sin periodo fijo.

EL CHISMOSO

Jueves 28 de febrero de 1822.

*Dá bienes fortuna,
Que no están escritos,
Cuando pitos, flautas
Cuando flautas, pitos.*
Gongora, let.

CAMARAS.

Es indudable ya la existencia de una faccion aristocrata y servil que dirige sus trabajos con esfuerzo y decidido empeño á establecerlas en la magnánima España. Si este abominable plan llega por nuestra indolencia y poca actividad á verificarse,

muy en breve se nos conducirá al último estado de servidumbre, y hechos el juguete de maquinaciones horrosas solo degradacion é ignominia respiraremos. En tales circunstancias no faltarán españoles amantes de sus derechos y de las libertades del pueblo, que prefiriendo mil veces la muerte á retrogadar un ápice, de cuanto tienen jurado y prescriba el código fundamental de nuestra regeneracion politica, obgeto delicioso de los buenos, acrediten ante el universo entero que sus promesas no fueron en vano: que fieles á la Patria supieron perecer combatiendo por su causa; y que llenaron con ello los sagrados deberes de un buen hijo para con su tierna madre. No dudamos del patriotismo acreditado de los dignos representantes de la legislatura próxima y de la cooperacion de un gobierno celoso y liberal á prueba, la disipacion de estos terribles males: males que vemos tan de cerca: males que debieron cortarse ya; y males que solo españoles ingratos no corren á sofocar segun su posibilidad ó mas ó menos influencia.

INDICACIONES.

Tenemos á la vista un brevísimo y compendioso manifiesto del señor Barrionuevo, comandante accidental del regimiento caballería de la Costa, en el que dicho gefe pretende impugnar la inculpacion que nuestro querido Papá del *Correo Murciano* le hace en su número 7.º dando lugar á que le honre con los epitetos de vil, falso, y tan ignorante que no sabe que es juramento, ni desercion, ni Patria, ni quienes son sus verdaderos hijos, ni nada, nada absolutamente. Por fortuna estamos en tiempos en que las penas de los padres no son trascendentales á los hijos, y podemos por consiguiente como muchachos honrados todavia, como testigos presenciales, como parte de los ciudadanos á quienes se dirige el manifiesto, como miembros del augusto tribunal de la opinion pública, y ¡nada menos! que con la consideracion de organos de ella misma, manifestar sino el dictámen crítico, por que no es tal nuestro propósito, si algunas indicaciones muy esenciales. El Sr. Barrio-

nuevo no dejará de convenir con nosotros en que el mando de las armas recayó en el digno brigadier Piquero con arreglo á ordenanza, y que el señor O-Neill lo dió á reconocer como previene la misma. Si efectivamente es cierto que S. M. nombró posteriormente al señor O-Neill, y que la marcha del regimiento fué disposicion de su señoría, lo es tambien como sabe todo el mundo militar, que debió comunicarse la órden al señor Piquero. No solo no se le comunicó, sino que se le ocultó con cautela, y de esto nada dice el manifiesto, sin duda por que no entra en los pormenores de la marcha. La tarde, y acaso la mañana anterior á la madrugada en que se verificó, ya tenia la órden el comandante, ya habia reunido á los oficiales, ya habia explorado los sentimientos de cada uno, y hubo aquello de discutirse si los votos habian de ser públicos ó secretos, abiertos ó cerrados, de palabra ó por escrito & todo por supuesto sin conocimiento del señor Piquero que dió á reconocer el señor O-Neill. Tampoco dice nada de esto el manifiesto

que se nos presenta. La tal orden no solo se ocultó y se disimuló al señor Piquero, sino tambien, á muchos oficiales del cuerpo, á quienes se les dejó una particular del comandante que atribuia "á la precipitacion de la marcha" el no haberseles avisado, y en la que se les prevenia (si no estamos mal informados) exigiesen pasaportes de Piquero para incorporarse. No hay que olvidar la «*precipitacion de la marcha*», y la junta de la tarde anterior. No encontramos tampoco nada de esto en el manifiesto que comentamos, bien es verdad que como ya hemos dicho es tan breve y compendioso, que por él solo no podria formar juicio la opinion pública, sino lo tubiese ya formado, desde que supo la marcha. La orden para ella no se dió al cuerpo sino en el acto de la egecucion, y se nos asegura que ni aun entonces. Las disposiciones se ocultaron muy cuidadosamente al oficial de prevencion que lo era el dignísimo Garrigó, sustituido sin formalidad ninguna de las prevenidas, y disponiéndose de los soldados que estaban de faccion á sus órdenes,

sin que precediese otra. Repetimos que no es nuestro intento calificar la marcha, y si solo el de presentar indicaciones para que en vista de ellas, y del manifiesto, pueda juzgarse atendiendo la hora, el modo y circunstancias con que se efectuó. En cuanto á si fué ó no desercion, nos guardaremos mucho de decir nada, porque no pensamos en eso, ni entendemos si el que á las dos de la madrugada esté ó no el estandarte en su sitio, el que las órdenes de un gefe que reemplaza se obedezcan sin la formalidad previa de que lo dé á reconocer el reemplazado, y otras on duras de disciplina militar que ignoramos, califica ó no de desercion la marcha en tinieblas de una parte del regimiento.

Sériamente ocupados cual debemos en la lectura y detenido estudio de la última ley de libertad de imprenta como asunto tan interesante, no nos es posible entretenernos en hacer otra buena porcion de indicaciones por el mismo estilo acerca «del juramento de conducir la patria á la desgracia» con que nos hace estremecer el señor Barrionuevo, ni «de

los pocos hombres que ignorando que es patria ni que es Constitucion, fueron abandonados por el regimiento á todos los horrores que pudo sugerirles su atolondramiento. Ni mucho menos del «*plan de Rebelion*» que insinua el terrible papel que analizamos, y por el que hemos sabido que se intentaba embolvarnos en «*una guerra ridicula y desatinada*» de la que no teniamos ni aun sospechas hasta la publicacion del manifiesto, que tambien nos descubre «*que las armas de la nacion se destinaban*» á ser instrumentos de «*venganzas y persecuciones*» de que gracias á Dios nos hemos librado. Repetimos nuestro sentimiento por no podernos detener en este número, ni quizas en otro, á hacer una memoria de los particulares servicios que debe Murcia al señor O'Neill, "que tan eficazmente adelantó á los murcianos el goze de la Constitucion" como lo prueban los acontecimientos del 29 de Febrero de 820 y otros, que lo hacen tan indigno de la fea imputacion del *deguello* ó lo que es lo mismo de la órden para abrirse paso á viva fuerza, cuya «*ridicula aser-*

cion» estan prontos á destruir el oficial que se supone la llevó, los miembros de cierta comision, á quien consta esta falsedad, y otras personas igualmente instruidas. No quisieramos acabar este espediente de justificacion que nace de nuestro íntimo convencimiento, pero, la ley de libertad de imprenta tiene hoy ocupada toda nuestra atencion, y concluimos repitiendo con el señor Barrionuevo, que *” se trata de hechos que han presenciado los habitantes de esta ciudad, y no permitirán se les desfiguren y conciban ideas falsas de acontecimientos que han sido tan públicos....»* Esperamos por el interés, con que aunque ligeramente hemos hecho estos apuntes, que el señor Barrionuevo no echará en nuestra conducta política el borron de contarnos en el número de los *«alborotadores que con sus lamentos por el abandono»* de la tropa de caballería, dieron un testimonio público que acredita el proceder de ella.

CONTESTACION A LOS MODERADOS.

*Mi muger tiene un majo
 Y yo una maja,
 Lo que es en mí, pecado
 En ella es gracia.*

Con esta copla que cantaba la otra tarde una bella Murcianita creemos poder contestar á los autores del comunicado inserto en nuestro número anterior, en que manifestaban la estrañeza que les causaba no ver el nombre del señor O'Neill en la lista de los patriótas proscriptos. Verdaderamente nosotros no sabemos esplicar este enigma ¿por qué una misma accion es un crimen en unos y en otros es una virtud, ó al menos una cosa indiferente? Si los patriótas han provocado la animadversion de las leyes clamando contra un ministerio que ha conducido á la nacion al borde de su ruina ¿qué privilegio exime de la pena á los que no solo los imitaron sino que apoyaron su demanda con la fuerza armada, y prestaron un solemne juramento de no obedecer las órdenes del ministerio? Si como dice un célebre publicista de nues-

tros días , el juez obra por abstraccion , desconoce los individuos y solo ve los hechos y las leyes ; si cuando se trata de vengar á estas debe renunciar todo afecto personal ; si solo es un órgano impasible de sus decisiones , ¿ cómo se han de justificar unos procedimientos que llevan el carácter de la parcialidad mas decidida ? No hay medio : la ley es la misma para todos : su inflexibilidad no cede á ninguna consideracion de personas , clase , ni rango , y siendo asi ¿ cómo los patriótas están presos , y no sufren igual suerte los cómplices en una misma accion ? Un decreto de proscripcion pesa sobre los ciudadanos mas decididos por la causa de la libertad , y debemos concluir que ó no se les persigue por la jurada desobediencia al ministerio , ó son reos todos los que enunciaron sus mismos votos ; y en este caso si los vemos quedar impunes ¿ nó nos será licito decir que la persecucion es producida por razones fundidas en la fragua de la mas atroz venganza , mas bien que pesadas en la balanza de Astrea ? Si es por los sucesos de los dias 17 y 29 de diciembre próximo pasado ¿ ésta aceptacion de perso-

nas cuánta responsabilidad atesora sobre las cabezas de sus autores? El imperio de la ley es absoluto: ¿pues por qué no alcanza á D. Tulio O'Neill que juró, con todas las autoridades, no obedecer al ministerio, y como comandante general exortó á los soldados á sostener la santidad de este juramento en union con la M. N. L.? ¿Por qué no alcanza al intendente y gefe superior político interino que lo era entonces el señor Saavedra, quien en la proclama dirigida al pueblo con motivo de su pronunciamiento le llamó acto eminentemente patriótico (con estas ó equivalentes palabras) á este que ahora se califica de rebelion, y no encontró bastantes elogios que prodigarle? ¿Por qué no alcanza al comandante de la Costa Barriónuevo, quien no solo prestó igual juramento, sino que la tarde de 29 de diciembre desobedeció al comandante general, se unió á los que ahora se llaman alborotadores y sediciosos, sostuvo con su tropa la insubordinacion á las legítimas autoridades, y autorizó, sino mandó, que las centinelas de la Costa que estaban colocadas en varias esquinas diesen por la noche la voz de cai-

ga el ministerio y atropellasen á los que no la repitiesen? Por qué..... ¿pero á donde vamos á parar? Si hubiesen de ser presos todos los que intervinieron, movieron, ó autorizaron aquellas escenas, era necesario ocupar hasta los conventos de monjas, pues no hay edificios bastantes al servicio de cárceles. Y no se diga que las circunstancias les obligaron á dichos señores á transigir con los alborotadores y á unir sus votos con los de estos por amor á la paz y por evitar el compromiso de derramar sangre española, pues restablecida la tranquilidad y cuando nadie les hacia fuerza el señor O'Neill dió la órden del dia, citada é impresa en nuestro número 3.º El señor Saavedra publicó el manifiesto de que hemos hecho mencion; y el señor Barrionuevo nos regaló un papel en que con ocasion de un anonimo que habia recibido por el correo hacia las mas solemnes protestas de ser fiel al juramento prestado y sostener á toda costa la promesa de morir mil veces primero que faltar á su honor y á su palabra. Pero nos vamos estendiendo demasiado y no todo se ha de decir de una vez, por

ahora contentense los autores del artículo á que contestamos con el concepto de la copla, y esperemos todos el dia del juicio, que segun noticias no está lejos.

Los amantes de la igualdad.

VARIEDADES:

Orden. Lo va habiendo en todo, al joven Delgado ha sucedido en el mando (como todo el mundo sabe) el señor Ramirez Vandama, viejo militar, hombre inteligente, de antiguos conocimientos, amigo del régimen &c. &c. A Puig lo ha reemplazado en calidad de interino ó accidental comandante mayor, Tarrida, el ayudante Tarrida.

Desacato. De tal calificamos el desco de algunas gentes acerca del regreso á esta Capital del Regimiento de Málaga. ¡Estavamos frescos si se verificase su venida! Un regimiento en que casi todos son gorros furiosos no seria á propósito para consolidar el orden dichosamente restablecido por las autoridades.

Periodicos. En tan turbulentas cir-

cunstancias continuan en esta Capital el *Correo Murciano* y el *Chismoso*, y uno de estos dias se publicará *El Trabuco*. No dirán que escasean los resortes de la opinion y las señales ciertas del espíritu público, pruebas de la moderacion de una y otro.

Reclamacion. Parece que el señor gobernador de la mitra la ha hecho muy enérgica en favor del decoro debido á los muy distinguidos patriotas Rentero y Serrano, presos en las cárceles nacionales ocupando, segun dicen, un local en ella, y sufriendo un trato tan indigno de su clase como de sus virtudes cívicas y morales. Este procedimiento sea de quien fuese es tanto mas injusto cuanto que á reos de la misma causa se les ha tratado en sus prisiones con una consideracion de que no son menos acrehedores los apreciables presos de que hablamos. Entre las muchas infracciones que se notan en esta misteriosa causa, no es la mas indiferente (si puede haber alguna que lo sea) la inobservancia de la igualdad ante la ley.

Novedad. No la hay en la importan-

te salud de los ilustres viajeros de Valencia, Alicante y Chinchilla segun cartas que de ellos mismos *hemos* recibido sus amigos y connotados.

Amnistia. Dicese que se intenta con relacion á las resultas de los acontecimientos de los dias 17 y 29 de diciembre último, y que á su consecuencia va á sobreseerse en la causa, darse libertad á los presos, y á echar *pelitos á la mar*. Nosotros no creemos tan disparatada noticia, pero si fuese cierta nos anticipamos á anunciar que se intentará en vano, porque sí, porque nó, por muchísimas razones igualmente concluyentes, y entre ellas, porque el señor gefe político no puede entrometerse en el poder judicial como sabemos todos, y ha dicho Su misma Exelencia cuando se ha escusado de tomar parte en la defensa de las seguridades individuales; porque el señor Escamez no está mas autorizado para proponer amnistia, que lo ha estado para..... y porque aun que S. E. y su Sria. pensasen en eso, no piensan lo mismo los insignes patriótas. ¡Que: no señor!

Poderes. SEA EN HORABUENA, por

fin se aprobaron los de los diputados por esta Provincia, y el señor Alix soltó la maldita sin hueso con su acostumbrada libertad, en la segunda junta preparatoria.

Borrachera. Se nos ha referido que un tal tío Laureano, con otros tres ó cuatro amigachos suyos rodeaban, el lunes último por la mañana, una mesa en el café, sobre la cual habia cuatro ó seis botellas de licor para celebrar la desaprobacion de los poderes de Alix y compañía, y los del Sr. Domenech, para cuyo efecto no habian perdonado medio con auxilio de cierto abogado de esta capital. Llegado el correo puso fin á la impaciencia con que lo deseaban, y á las locas esperanzas que habian concebido, por lo que el mozo retiró las botellas sin que se hubiesen llegado á destapar, y ellos se marcharon silenciosos y cabisbajos. ¿Si seria el tío Laureano y sus amigos de los nuestros, es decir, de los moderados?



Murcia: imprenta de la viuda de Antonio Santamaría é hijo.